

**ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION
DE ALCALDE DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023**

Concejales electos:

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

D. Javier Zornoza Napal

D. Ricardo Ainzua Bernal

D^a Marta Señas Pérez

Secretario

D. Beñat Ripodas Beroiz

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 08:30 horas del día 17 de junio de 2023 concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos SIETE CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de CUATRO con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

1.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

Abierta la reunión, se procede por la Secretaría a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo. Se presenta acta de arqueo remitida por la Intervención Municipal.

Por último, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

a) Formación de la Mesa de Edad.-

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretario el de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. Ricardo Ainzua Bernal, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente y a D. Javier Zornoza Napal, Concejales de menor edad, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretario D. Beñat Ripodas Beroiz, Secretario de la Corporación.

b) Comprobación de Credenciales y Constitución de la Corporación

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual, y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

Concejales Electos:

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

D. Javier Zornoza Napal

D. Ricardo Ainzua Bernal

D^a Marta Señas Pérez

c) Juramento o promesa del Cargo de Concejel

Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Prometen o juran el cargo la totalidad de los concejales electos.

d) Elección de Alcalde del Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, solamente los cabezas de las respectivas listas son candidatos a la Alcaldía, debiendo obtener en primera votación, la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir un mínimo de cuatro votos. Si ninguno obtuviese dicha

mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

Los Sres. Concejales son llamados por la Mesa para la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
D. MIGUEL ÁNGEL IRIBARREN LACUNZA	Cuatro	4

En consecuencia, siendo CUATRO el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegido don don Miguel Ángel Iribarren Lacunza, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y el Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que **queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. MIGUEL ÁNGEL IRIBARREN LACUNZA.**

e) Juramento o promesa del cargo de Alcalde y toma de posesión del cargo

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, don Miguel Ángel Iribarren Lacunza, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE DE URROZ-VILLA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión siendo las 09:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza	D. Javier Zornoza Napal
D. Ricardo Ainzua Bernal	D ^a Marta Señas Pérez